

EQnA Wcuu mcsE vAlo sL4l f3tA 00E= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

5.2.0.2. Grupo de Desarrollo Productivo

Doctor
FELIPE FONSECA FINO
Director General
Unidad de Planificación Rural Agropecuario - UPRA
Calle 28 No. 13-22 Torre C
Calle 40 A No. 13 -09 Piso 6 Edificio UGI
Bogotá D.C



Radicado: 2-2019-053359
Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2019 11:16

Radicado entrada 1-2019-110737 / 111072
No. Expediente 2087/2019/SITPRES

Asunto: Aprobación operaciones presupuestales contenidas
en la Resolución No. 000396 de 2019

Respetado doctor Fonseca:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 2019-1-000965 del 2 de diciembre de 2019, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2467 de 2018, contenidas en la Resolución No. 000396 del 2 de diciembre de 2019, mediante la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria –UPRA, para la actual vigencia fiscal, por valor de \$7.945.716 financiados con recursos de la Nación.

La autorización se emite con el fin que la entidad de cumplimiento a la conciliación extrajudicial realizada y validada por el Ministerio Público, en Audiencia de Conciliación Extra Judicial del 28 de agosto de 2019, y aprobada por el Juzgado 50 Administrativo del Circuito de Bogotá, a favor de un funcionario de la entidad.

Esta operación no afecta las metas del rubro contracreditado, ni se altera el Marco de Gastos de Mediano Plazo del sector. En todo caso, para la ejecución de los recursos acreditados, se deberá observar lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Anexos: Resolución No. 000396 de 2019 en dos (02) folios

REVISÓ: Iván Alirio Campos C. / Adriana María Ríos
Firmado **ELABORÓ:** CLAUDIA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

1019.



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000396 DE 2019

02 DIC 2019

“Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA en la vigencia fiscal 2019”

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y en especial la conferida en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4145 de 2011 se crea la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), la cual tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios, y que para ello se encargará de planificar y de producir lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para usos agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en éstas materias.

Que de acuerdo con el artículo 2 del citado decreto, la UPRA es una unidad administrativa especial de carácter técnico y especializado, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía presupuestal, administrativa, financiera y técnica.

Que la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018 decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y faculta al Gobierno Nacional para que en el decreto de liquidación clasifique los ingresos y gastos y defina estos últimos.

Que mediante el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos para la UPRA.

Que el mencionado Decreto asignó al rubro A-02-02 Adquisiciones Diferentes de Activos, la suma de \$1.906.378.008, así mismo de manera específica asignó al rubro A-03-04-02 Prestaciones Sociales Relacionadas con el Empleo, la suma de \$ 27.567.000 y No habilitó ni asignó recursos, al rubro de A-03-10 Sentencias y Conciliaciones.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA en la vigencia fiscal 2019"

Que mediante Resolución 0055 del 22 de febrero de 2019 del MADR se autorizó una comisión de servicios al exterior entre el 24 de febrero y el 03 de marzo de 2019.

Que el valor de la mencionada comisión de servicios al exterior, se amparó con los cdps. No. 22019 de 14-02-2019 servicio de transporte de pasajeros y No. 14819 de 29-01-2019 viáticos para los funcionarios, la cual no contó con el respectivo registro presupuestal.

Que, para el reconocimiento al funcionario del valor correspondiente a la comisión de servicios al exterior por concepto de viáticos y transporte internacional, se sometió al Comité de Conciliación de la UPRA esta pretensión, la cual fue atendida en sesión del día 2 de mayo de 2019, recomendando adelantar la conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación según Acta No. 9.

Que el día 28 de agosto de 2019, en audiencia de conciliación extra judicial ante el Procurador 129 Judicial II para Asuntos Administrativos, se atendió la solicitud con radicación No. E-2019- 429737 del 23 de julio de 2019 y se da vía libre al acuerdo de conciliación entre las partes.

Que el Juzgado Cincuenta (50) Administrativo del Circuito de Bogotá, el 16 de octubre de 2019, aprobó la conciliación extrajudicial celebrada entre la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA y el señor Felipe Fonseca, del día 28 de agosto de 2019, ante el Procurador 129 Judicial II para Asuntos Administrativos.

Que conforme al Decreto 1068 de 2015, único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, artículo 2.8.1.5.6, incisos 1 y 2, "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación."

Que, para poder cumplir con la conciliación realizada, avalada por el Ministerio Público, es necesario adelantar un traslado presupuestal en el presupuesto de funcionamiento de la UPRA en la vigencia fiscal 2019.

02 DIC 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA en la vigencia fiscal 2019"

Que existen recursos disponibles en el rubro presupuestal A-02-02 Adquisiciones Diferentes de Activos, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal tipo modificación N° 219 del 02 de septiembre de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Efectúese el siguiente traslado en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OB J	ORD	SOR ORD	RE C	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$7.945.716	
A	03	10	01	002		10	CONCILIACIONES		\$7.945.716
TOTAL								\$7.945.716	\$7.945.716

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 02 DIC 2019


ANDRÉS RAFAEL VALENCIA PINZÓN
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural



APROBADA

Director General del Presupuesto Público Nacional.

Aprobó:  Felipe Fonseca - Director General
Mercedes Vásquez - Secretaría General
Elaboró:  María Gladiz Salcedo - Profesional Especializada de Presupuesto
Emiro José Díaz Leal - Asesor Planeación

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL